



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

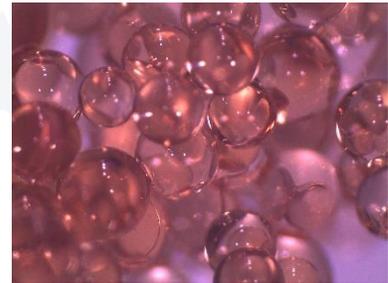
VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: PERSALITE MXB10 (Resina de intercambio iónico)

El Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, mediante Reporte de Análisis Merceológico determinó lo siguiente:

Muestra enviada: PERSALITE MXB10

Descripción de la muestra: Esferas pequeñas, transparentes, brillosas de color naranja, contenidos en un frasco plástico sin etiqueta, número de lote, ni fecha de vencimiento.



Composición merceológica: Resina elaborada por una mezcla de polímero sulfonado de estireno, Etilestireno y divinilbenceno, con un copolímero de estireno y divinilbenceno fusionado con trimetilamina en forma de hidróxido.

Se utiliza para el intercambio iónico en el ablandamiento y desmineralización de agua.

ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO:

En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), el Capítulo 39 contiene la partida 39.14 la cual comprende los INTERCAMBIADORES DE IONES A BASE DE POLÍMEROS DE LAS PARTIDAS 39.01 A 39.13, EN FORMAS PRIMARIAS.

Las Notas Explicativas del Sistema Armonizado de esta partida disponen:

“Los intercambiadores de iones son polímeros reticulados que se presentan generalmente en gránulos y que contienen grupos iónicos activos (comúnmente sulfónicos, carboxílicos, fenólicos o aminados), (...).”

“Estos intercambiadores de iones se utilizan para ablandar el agua, (...) así como para otras muchas aplicaciones industriales”.

“Los intercambiadores de iones más comunes son copolímeros de estireno y de divinilbenceno, polímeros acrílicos y resinas fenólicas, modificados químicamente”.

Por lo antes expuesto, la mercancía en estudio corresponde clasificarse en el inciso arancelario siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3914.00.00.00	INTERCAMBIADORES DE IONES A BASE DE POLÍMEROS DE LAS PARTIDAS 39.01 A 39.13, EN FORMAS PRIMARIAS.

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centramericano (SAC), literal “D” de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, publicada en Diario Oficial N.186, Tomo N. 432 del 30 de septiembre de 2021.

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

CONCLUSIÓN: El inciso arancelario 3914.00.00.00 sugerido por el peticionario procede en su aplicación, ya que el producto Persalite MXB10 se trata de una resina de intercambio iónico a base de polímeros en forma primaria.

Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.